



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

SECCIÓN:	VISITADURÍA REGIONAL DE SOMBRETE
EXPEDIENTE:	CDHEZ/051/2019
NO. OFICIO:	CDHEZ/VR/SOM/16/2019
ASUNTO:	SE SOLICITA INFORME.
SOMBRETE, ZACATECAS A 15 DE FEBRERO DEL 2019.	

PRESENTE.

Por medio del presente y por instrucciones de la [REDACTED] presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, me permito informar que este Organismo Autónomo radicó la queja presentada por la [REDACTED] mediante la cual denuncia actos presuntamente violatorios en agravio de su menor hijo el [REDACTED] los cuales son atribuibles a [REDACTED] de este Municipio. Lo anterior, en atención a los sucesos que a continuación se describe de la propia voz del quejoso:

"... [REDACTED] comenta, que su hijo se encontraba en las instalaciones de la feria de Sombrete, el día 4 de febrero del 2019, a las 11:50 de la noche, comenta que su hijo acababa de salir del baño y alguien llegó por atrás y lo agarró del cuello, [REDACTED] pensó que era uno de sus amigos pero al voltear se percató que era un Policía Preventivo que le pedía a otro compañero las esposas y en eso lo esposo y [REDACTED] pregunto qué porque lo estaban deteniendo, en eso el oficial Preventivo le dio un cabezazo, y en eso me llevo a un lugar aparte de la gente y me pidió \$500 (quinientos pesos) en eso yo saque mi cartera como pude y le di los \$500 (quinientos pesos) que traía, después llegó otro oficial y le dijo que no era ese el cobro y en eso [REDACTED] le pidió de regreso su dinero al oficial y este le dio un rodillazo en el muslo y lo llevaron a las oficinas de la Policía Municipal, y siempre les dijo que era menor de edad, sin embargo le quitaron sus pertenencias y lo dejaron en un pasillo, entonces al insistirle a la oficial de barandilla que era una mujer, que le dieran un papel de las cosas que me habían quitado la oficial se lo dio y le dijo molesta "no soy una ratera", sin embargo no recuerda el tiempo que estuvo detenido, y sus papás se enteraron por otra persona que se encontraba detenida que su hijo se encontraba en las oficinas de la Policía Municipal, también quiero comentar que mi papá pago la fianza y fueron \$1000 (Mil pesos), pero en ningún momento me certificaron medicamente o me pasaron con el Juez Comunitario..." (SIC)

Por lo tanto, con apoyo en las instrucciones arriba mencionadas y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo tercero y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción I, 39, 45 y 46, fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, así como en el numeral 138 de su Reglamento Interno, me permito solicitar un **informe detallado sobre los actos constitutivos de la misma.**

En dicho informe, se deberán hacer constar los antecedentes, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones impugnados y **si efectivamente éstos existieron**; del mismo modo, incluir los elementos de información que considere necesarios para la tramitación del asunto. Así mismo, deberá aportar las demás **probanzas que considere pertinentes para la resolución del caso**, mismas que, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 143 del Reglamento invocado, de preferencia, deberán estar **certificadas o autenticadas y debidamente foliadas.**

Dicha información que le solicito, acorde a lo establecido por el artículo 139 del Reglamento Interno que rige este Organismo Autónomo, deberá presentarse ante la Visitaduría Regional de Sombrete, Zacatecas, ubicada en Av. Hidalgo número 223, Colonia Centro, en las instalaciones del Museo de Sombrete, Zacatecas, **dentro del término de ocho días naturales**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente misiva, misma que queda registrada en la correspondiente cédula de notificación o acuse de correo certificado.

No omito expresar a usted que, el artículo 45, párrafo segundo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en concordancia con el numeral 141 de

Recibí:
20/02/19
11:00 AM





COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

su Reglamento Interno prevé que, la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.

Por último, y con fundamento en lo establecido en el artículo 157, 159 y 160 del reglamento que rige a este organismo, **le hago saber que la parte quejosa ha señalado como posible propuesta de conciliación.** Por lo que le solicito haga saber a esta Comisión, de la aceptación o rechazo de la propuesta conciliatoria, señalando las razones en caso de ser negativa. En ese supuesto, se continuará con el trámite de investigación en los términos establecidos en la Ley.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y especial consideración.



HUMANOS EN SOMBRERETE 
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS
VISITADURÍA REGIONAL SOMBRERETE

C.c.p.- Presidente Municipal de Sombrerete.
C.c.p.- Expediente.
C.c.p.- Minutario
LJARR

